DISCULPAS PÚBLICAS

Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 17 de noviembre del 2021, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la acción de incumplimiento, dentro del Amparo constitucional N° 0927-2008-RA, propuesta por el señor EDMUNDO EFRAIN MORENO CABRERA, en contra del Ministeriodel Interior y Policía Nacional, que en lo principal señala *como MEDIDA DE SATISFACCIÓN dispone*. …"*3. Ordenar que la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, de manera conjunta, emitan disculpas públicas en favor de EDMUNDO EFRAIN MORENO CABRERA, en el término de 10 días contados desde la notificación de esta sentencia, a través de una carta entregada personalmente al accionante, misma que será publicada en sus correspondientes páginas WEB por el plazo de 30 días"..., el documento deberá contener el siguiente texto:*

"La Policía Nacional del Ecuador y el Ministerio de Gobierno reconocen que el Acuerdo Ministerial N° 3308, de 6 de junio del 2013, por medio del cual se separó de manera definitiva al señor EDMUNDO EFRAIN MORENO CABRERA de las filas policiales de la Policía Nacional, constituye, un acto ulterior que incumplió la sentencia dictada el 20 de agosto de 2008 por la Tercera Sala del Tribunal Constitucional dentro de la acción de amparo constitucional No. 0927-2008-RA. 3. De manera que esta baja de las filas policiales no obedeció a irregularidades en el cumplimiento de su misión constitucional, sino que responde a informes y resoluciones que consideraron sanciones que habían sido analizadas en el proceso constitucional mencionado"

MINISTRO DEL INTERIOR

COMANDANTE GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL